0044/2013.-

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES Y AUTOMOTOR S.A.

En la ciudad de **San Juan Bautista de las Misiones**, a los **siete días del mes de junio de dos mil trece**, entre la **Circunscripción Judicial de Misiones**, representado por el **Presidente del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Abg. JOSE MAGNO VARGAS GOITIA**, designado por **Resolución N° 350 de fecha 12 de diciembre de 2012**, domiciliado para el efecto en la **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros**, de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y el Señor **Nello Mafei**, representante legal de la firma **Automotor S.A.**, paraguayo, casado, con **Cédula de Identidad N° 451361** , domiciliado en la **Avda. Artigas N° 1921**, en adelante el **CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios para el Mantenimiento, Reparación y Control general del vehículo marca **HYUNDAI H1** de la Institución, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO Y PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se adjudica bajo el procedimiento de contratación por la vía de excepción, para los servicios de mantenimiento, reparación y control general del vehículo de la Institución: marca **Hyundai H1 Modelo 2012**, conforme a la **Resolución de Adjudicación N° 110 de fecha 31 de mayo de 2013**, del **Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones.-**
SEGUNDA – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATO regirá desde el **7 de junio hasta el 31 de diciembre de dos mil trece**, prorrogable de común acuerdo entre las partes y los servicios y entrega de los trabajos se harán en el local del **Taller de Automotor S.A. de la ciudad de Asunción**, dentro de las 24 horas en los casos de cambios de aceite y de común acuerdo entre las partes en los casos de mantenimientos correctivos, de acuerdo a la naturaleza del mismo.----------

TERCERA – FORMA DE PAGO Y PRECIO: El pago se efectuará a 60 días luego de la presentación de las Facturas a Crédito correspondiente, hasta por el importe de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte millones)** en el año, conforme al plan financiero vigente y al rubro aprobado por **Ley de presupuesto del presente ejercicio N° 4848/2013.-**

CUARTA – FISCAL: Se designa en carácter de **FISCAL DE CONTRATO** del presente servicio al Señor **Gustavo Ayala , Encargado de Transporte de la Circunscripción Judicial de Misiones.**----------

QUINTA – LAS PARTES: Se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

SÉXTA – JURISDICCIÓN: A los efectos de cualquier controversia que pudiera surgir, las partes contratantes se someten a la **Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de San Juan Bautista**.----------

SEPTIMA – GARANTÍAS: El contratado se obliga a efectuar las reposiciones de los accesorios del vehículo, garantizando las reparaciones correctivas con repuestos originales destinados a la marca **Hyundai**, lo cual será verificado estrictamente por el Fiscal del presente contrato.----------

OCTAVA - RESCISION DEL CONTRATO: El contratante podrá rescindir el contrato, cuando así lo considere, debiendo mediar un pre aviso escrito **de 30 (treinta) días**.----------

NOVENA – DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: Cambio de aceite y filtro: 20 x 500.000; **Servicio de gomería**: 20 x 100.000; **mantenimiento y reparación de sistema de caja o transmisión:** 10 x 500.000; **mantenimiento y reparación de sistema de embrague:** 2 x 1.500.000.- y otros servicios derivados de un control general que garantice el buen funcionamiento del vehículo marca **Hyundai H1** de la Institución, previa autorización del **Consejo de Administración.**----------

DECIMA – MULTAS POR ATRASOS: Si en las verificaciones efectuadas por el **Contratante** se observaren deficiencias en la calidad del servicio, o atraso en el cumplimiento del servicio y aprobado, por causas imputables al mismo, se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al **3 % (TRES PORCIENTO)** sobre el Certificado de Trabajo. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del **10 % (DIEZ PORCIENTO)** sobre el valor total del contrato.----------

En prueba de conformidad firman las partes contratantes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

X.....

NELLO MAFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Misiones

.....

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente